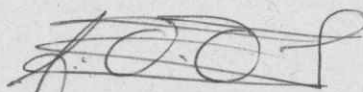


RAD. 2005-00240

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

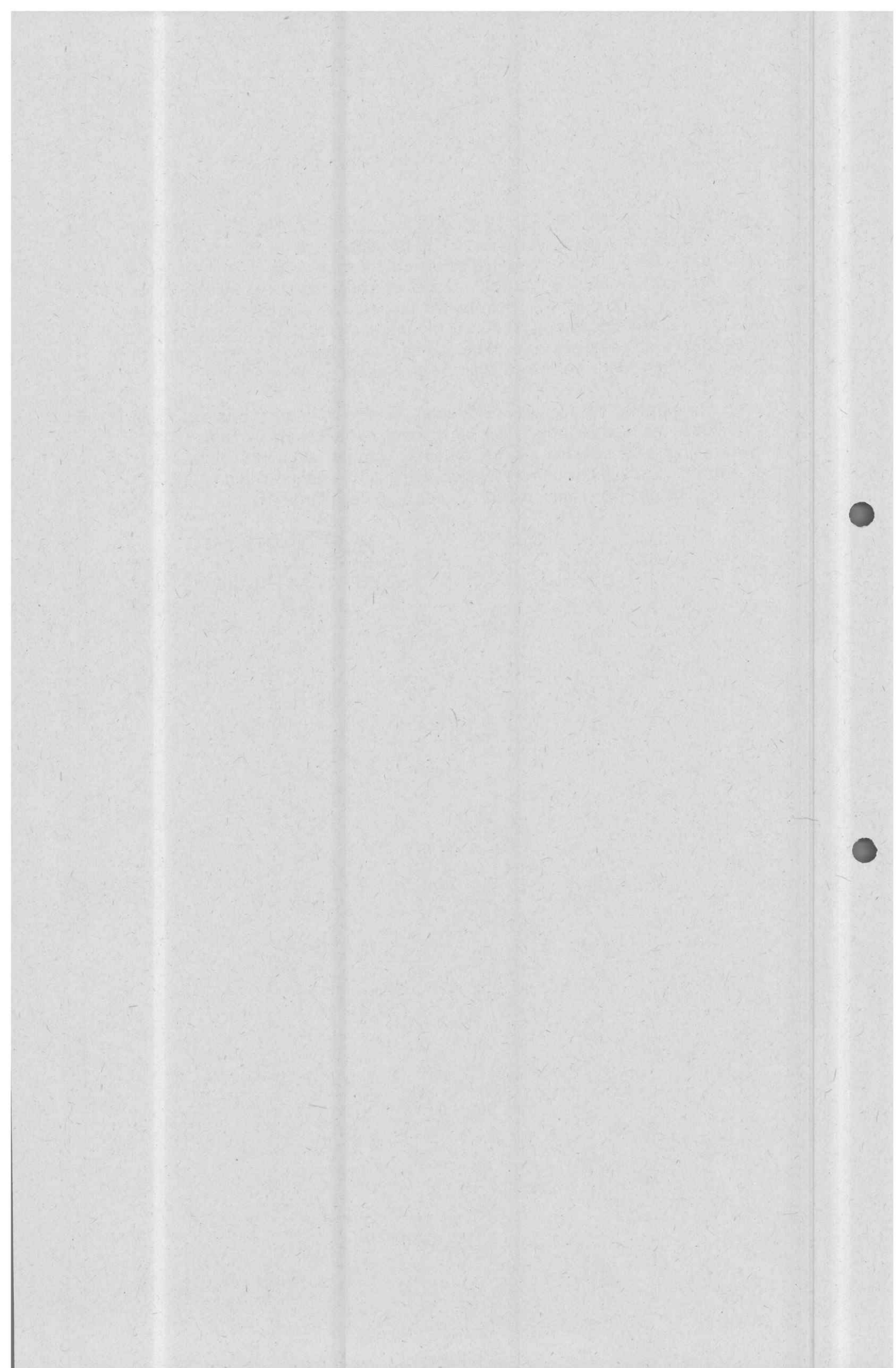
Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.



ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP







Edwin Oscar Ituyán Yandún

Abogado

Universidad Santiago de Cali

Especialización en Educación Superior, Derecho Administrativo y

Derecho Constitucional

Señor

JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: MAURA NINFA YANDUN
DDO: CAMPO VILLOTA Y OTROS.
RAD: 2005 -240

EDWIN OSCAR ITUYAN, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de mandatario judicial de la parte demandante en el referido asunto, respetuosamente me dirijo a usted para suministrar liquidación adicional del crédito (anexa) al tenor del Art. 446 del C.G.P., efectuada desde Abril de 2019 hasta Julio 30 de 2021, por un valor de \$ 6'957.892.00. (solo intereses), quedando actualizada, así:

LIQUIDACION ANTERIOR A MAR. 31/2019 (Capital mas int.).....\$ 27'045.199,00
(Modificada y aprobada por el despacho mediante auto)

- LIQUIDACION ADICIONAL A JULIO 30/2021 (solo interés).....\$ 6'957.892.00
=====

TOTAL LIQUIDACION.....\$ 34'003.091.00

MENOS ABONO TITULOS PAGADOS.....\$ 12'425.144.00
=====

GRAN TOTAL (Capital mas Interés).....\$ 21'577.947.00

RENUNCIO A NOTIFICACION Y TERMINO DE EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.

Del Señor Juez; Atentamente,

EDWIN OSCAR ITUYAN
C.C. N° 94.322.037 de Palmira
T.P. N° 126.403 del C.S.J.

e-mail: edituyan@yahoo.com Cel. 317-225 34 22

Palmira - Valle del Cauca - Colombia

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DE PALMIRA
LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE : MAURA YANDUN
DEMANDADO: CAMPO VILLOTA Y OTRO
RAD.:2005-240

EXIGIBILIDAD

	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	TASA DE HONORARIOS
\$11.000.000				

SALDO	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR HONORARIOS	SALDO ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX MORATORIA	TASA EFFECT	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$11.000.000			\$0	\$0		19,32%	28,98%	2,42%	\$265.650	abr-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,34%	29,01%	2,42%	\$265.925	may-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,30%	28,95%	2,41%	\$265.375	jun-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,28%	28,92%	2,41%	\$135.096	jul-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,32%	28,98%	2,42%	\$265.650	ago-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,32%	28,98%	2,42%	\$265.650	sep-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,10%	28,65%	2,39%	\$262.625	oct-19
\$11.000.000			\$0	\$0		19,03%	28,55%	2,38%	\$261.663	nov-19
\$11.000.000			\$0	\$0		18,91%	28,37%	2,36%	\$260.013	dic-19
\$11.000.000			\$0	\$0		18,77%	28,15%	2,35%	\$258.042	ene-20
\$11.000.000			\$0	\$0		19,06%	28,59%	2,38%	\$262.075	feb-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,95%	28,43%	2,37%	\$260.563	mar-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,69%	28,04%	2,34%	\$256.988	abr-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,18%	27,29%	2,27%	\$250.113	may-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,12%	27,18%	2,27%	\$249.150	jun-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,12%	27,18%	2,27%	\$249.150	jul-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,29%	27,44%	2,29%	\$251.483	ago-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,35%	27,53%	2,29%	\$252.313	sep-20
\$11.000.000			\$0	\$0		18,09%	27,14%	2,26%	\$248.738	oct-20
\$11.000.000			\$0	\$0		17,84%	26,76%	2,23%	\$246.300	nov-20
\$11.000.000			\$0	\$0		17,46%	26,19%	2,18%	\$240.075	dic-20
\$11.000.000			\$0	\$0		17,32%	26,15%	2,35%	\$258.042	ene-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,54%	26,31%	2,19%	\$241.175	feb-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,41%	26,12%	2,18%	\$239.338	mar-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,31%	25,97%	2,16%	\$238.013	abr-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,22%	25,83%	2,15%	\$236.775	may-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,21%	25,82%	2,15%	\$236.638	jun-21
\$11.000.000			\$0	\$0		17,18%	25,77%	2,15%	\$236.225	jul-21

TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$6.957.852
----------------------------	-------------

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

rad2005-240 adjunto liquidación adicional

E

Edwin Oscar Ituyan Yandun <eoituyan@yahoo.com>

...

Jue 29/07/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Rad2005-240.pdf

316 KB

Responder | Reenviar

INFORME SECRETARIAL: Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021) paso a despacho del señor juez la presente acción de tutela, informando que llegó proveniente de reparto. Queda para resolver.

ERNESTO VALENCIA VILLADA.
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.1181

Rad. No. 765204003004-2021-00198-00

En atención al informe de Secretaría y por reunir los requisitos señalados en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la demanda de tutela interpuesta por ALEXANDER AGUIRRE GARCIA contra SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIAL y la SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE PALMIRA.

En consecuencia, se le dará el trámite preferencial dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 y atemperándonos en lo dispuesto en el artículo 19 de la misma normatividad se dispone:

1° VINCULAR al presente trámite a las entidades RUNT y SIMIT.

2° REQUERIR de inmediato a los accionados SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIAL y SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE PALMIRA y las entidades vinculadas RUNT y SIMIT., para que en el término de un (01) día, rindan informe sobre los hechos de la demanda de tutela interpuesta por ALEXANDER AGUIRRE GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.863.203, de la cual se anexará copia, al igual que de sus anexos, pudiendo solicitar y aportar las pruebas que consideren pertinentes en ejercicio del legítimo derecho de defensa

3° TENER como pruebas las aportadas con el escrito de la demanda constitucional en mientes.

4° NOTIFICAR esta providencia a las partes intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

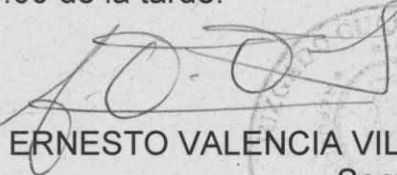
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

RAD. 2008-00703

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP



GLORIA ROSADA LONDOÑO
ABOGADA - Universidad Santiago de Cali
Calle 32 No. 30-39. Tel.2842339 - Cel.316-5321453
Palmira-Valle

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: FERNANDO DE JESUS ZAMBRANO
DDO: SEGUNDO MARCIAL ERAZO
RAD 2.008 – 00703-00

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito presentar a liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo. 446 del C. G. P., de la siguiente manera:

CAPITAL \$800.000

SEPTIEMBRE DE 2020 liquidados a la tasa del 2.2% mensual	\$800.000	\$17.600
OCTUBRE DE 2020 liquidados a la tasa del 2.2% mensual	\$800.000	\$17.600
NOVIEMBRE DE 2020 liquidados a la tasa del 2,2% mensual	\$800.000	\$17.600
DICIEMBRE DE 2020 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
ENERO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
FEBRERO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
MARZO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
ABRIL DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
MAYO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
JUNIO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
JULIO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
AGOSTO DE 2021 liquidados a la tasa del 2.1% mensual	\$800.000	\$16.800
TOTAL INTERESES		\$204.000

GLORIA POSADA LONDOÑO

A B O G A D A - Universidad Santiago de Cali
Calle 32 No. 30-39. Tel.2842339 - Cel.316-5321453
Palmira-Valle

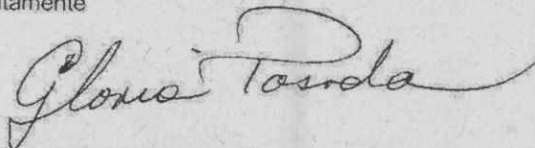
Por lo tanto, la liquidación del crédito arroja el siguiente resultado:

Liquidación anterior	\$ 3.243.921
Liquidación de intereses de septiembre de 2020 a agosto de 2021	\$ 204.000
Total Liquidación	\$ 3.447.921

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$3.447.921)

Por lo anterior, le solicito dar el trámite que corresponde a la presente liquidación adicional de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. P.

Atentamente



GLORIA POSADA LONDOÑO
C. C. N° 31.136.916 de Palmira
T. P. N° 144.126 del C. S. J.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CREDITO 2.008-00703-00

Gloria Posada <gloriaposadalondono@gmail.com>

Lun 6/09/2021 5:14 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (520 KB)

Scan - LIQUIDACIÓN ADICIONAL CREDITO RAD. 2.008 00703 - A AGOST.pdf;

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

Email: j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: FERNANDO DE JESUS ZAMBRANO

DDO: SEGUNDO MARCIAL ERAZO

RAD 2.008 – 00703-00

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito presentar y anexar escaneada la liquidación adicional del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo. 446 del C. G. P.

RENUNCIO A NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA AUTO FAVORABLE.

Atentamente

GLORIA POSADA LONDOÑO

C. C. N° 31.136.917 de Palmira

T. P. N° 144.126 del C. S. J.

RAD. 2017-00189

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP

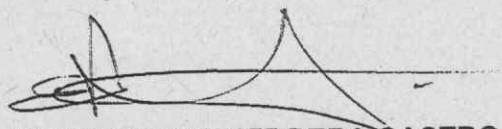
Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.
Palmira - Valle del Cauca.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES.
DEMANDANTE: FREXCO S.A.
DEMANDADA: SOCIEDAD AVO HASS COLOMBIA S.A.S.
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.
RADICACIÓN: 2017-00189-00.

EIBER ALEXIS HERRERA CASTRO, mayor de edad y vecino de La Unión (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.702.543 de Palmira (V), abogado inscrito y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 191.488 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante sociedad FREXCO S.A., representada legalmente por el Doctor **DIEGO VICTORIA VELEZ**, mayor de edad y vecino de La Unión (V), en calidad de Depositario Provisional bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., por medio del presente escrito comedidamente me permito aportar la tabla de liquidación del crédito conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez.

Atentamente,



EIBER ALEXIS HERRERA CASTRO.
C.C. No. 14.702.543 de Palmira (V).
T.P No. 191.488 del Consejo Superior de la Judicatura.

**LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO
446 DEL C.G.P.**

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO
2016	DICIEMBRE	21,99%	2,75%	\$ 53.747.615	\$ 1.477.388
	ENERO	22,34%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.902
2017	FEBRERO	22,34%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.902
	MARZO	22,34%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.902
	ABRIL	22,33%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.230
	MAYO	22,33%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.230
	JUNIO	22,33%	2,79%	\$ 53.747.615	\$ 1.500.230
	JULIO	21,98%	2,75%	\$ 53.747.615	\$ 1.476.716
	AGOSTO	21,98%	2,75%	\$ 53.747.615	\$ 1.476.716
	SEPTIEMBRE	21,98%	2,75%	\$ 53.747.615	\$ 1.476.716
	OCTUBRE	21,15%	2,64%	\$ 53.747.615	\$ 1.420.953
	NOVIEMBRE	20,96%	2,62%	\$ 53.747.615	\$ 1.408.188
	DICIEMBRE	20,77%	2,60%	\$ 53.747.615	\$ 1.395.422
2018	ENERO	20,69%	2,59%	\$ 53.747.615	\$ 1.390.048
	FEBRERO	21,01%	2,63%	\$ 53.747.615	\$ 1.411.547
	MARZO	20,68%	2,59%	\$ 53.747.615	\$ 1.389.376
	ABRIL	20,48%	2,56%	\$ 53.747.615	\$ 1.375.939
	MAYO	20,44%	2,56%	\$ 53.747.615	\$ 1.373.252
	JUNIO	20,28%	2,54%	\$ 53.747.615	\$ 1.362.502
	JULIO	20,03%	2,50%	\$ 53.747.615	\$ 1.345.706
	AGOSTO	19,94%	2,49%	\$ 53.747.615	\$ 1.339.659
	SEPTIEMBRE	19,81%	2,48%	\$ 53.747.615	\$ 1.330.925
	OCTUBRE	19,63%	2,45%	\$ 53.747.615	\$ 1.318.832
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 53.747.615	\$ 1.309.426
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 53.747.615	\$ 1.303.380
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 53.747.615	\$ 1.287.255
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 53.747.615	\$ 1.323.535
	MARZO	19,32%	2,42%	\$ 53.747.615	\$ 1.298.005
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 53.747.615	\$ 1.298.005
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 53.747.615	\$ 1.299.349
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 53.747.615	\$ 1.296.661
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 53.747.615	\$ 1.295.317
	AGOSTO	19,32%	2,41%	\$ 53.747.615	\$ 1.295.317
	SEPTIEMBRE	19,32%	2,41%	\$ 53.747.615	\$ 1.295.317
	OCTUBRE	19,10%	2,38%	\$ 53.747.615	\$ 1.279.193
	NOVIEMBRE	19,03%	2,37%	\$ 53.747.615	\$ 1.273.818
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 53.747.615	\$ 1.268.443
2020	ENERO	18,77%	2,34%	\$ 53.747.615	\$ 1.257.694
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 53.747.615	\$ 1.279.193
	MARZO	18,95%	2,36%	\$ 53.747.615	\$ 1.268.443
	ABRIL	18,69%	2,33%	\$ 53.747.615	\$ 1.252.319
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 53.747.615	\$ 1.220.070

2021	JUNIO	18,12%	2,26%	\$ 53.747.615	\$ 1.214.696
	JULIO	18,12%	2,26%	\$ 53.747.615	\$ 1.214.696
	AGOSTO	18,29%	2,28%	\$ 53.747.615	\$ 1.225.445
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 53.747.615	\$ 1.230.820
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 53.747.615	\$ 1.214.696
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 53.747.615	\$ 1.198.571
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 53.747.615	\$ 1.171.698
	ENERO	17,32%	2,16%	\$ 53.747.615	\$ 1.160.948
	FEBRERO	17,54%	2,19%	\$ 53.747.615	\$ 1.177.072
	MARZO	17,41%	2,17%	\$ 53.747.615	\$ 1.166.323
	ABRIL	17,31%	2,33%	\$ 53.747.615	\$ 1.252.319
	MAYO	17,22%	2,15%	\$ 53.747.615	\$ 1.155.573
	JUNIO	17,21%	2,15%	\$ 53.747.615	\$ 1.155.573
	JULIO	17,18%	2,14%	\$ 53.747.615	\$ 1.150.198
	AGOSTO	17,24%	2,15%	\$ 53.747.615	\$ 1.155.573
	SEPTIEMBRE	17,19%	2,14%	\$ 53.747.615	\$ 383.390
	TOTAL			\$ 53.747.615	\$ 75.401.611

CAPITAL		\$ 53.747.615
INTERESES MORATORIOS		\$ 75.401.611
<u>TOTAL</u>		<u>\$129.149.226 M/CTE</u>

MEMORIAL.

eiber alexis herrera castro <eiberalexis@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 11:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

MEMORIAL..pdf;

Palmira Valle, 10 de septiembre de 2021.

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Palmira - Valle del Cauca.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES.
DEMANDANTE: FREXCO S.A.
DEMANDADA: SOCIEDAD AVO HASS COLOMBIA S.A.S.
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.
RADICACIÓN: 2017-00189-00.

EIBER ALEXIS HERRERA CASTRO, mayor de edad y vecino de La Unión (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.702.543 de Palmira (V), abogado inscrito y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 191.488 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante sociedad FREXCO S.A., por medio del presente respetuosamente me dirijo a Usted, para adjuntar los siguientes documentos: Memorial de liquidación del crédito, lo anterior, para que obre dentro del proceso y se le dé el trámite que en derecho corresponda.

Del Señor Juez.

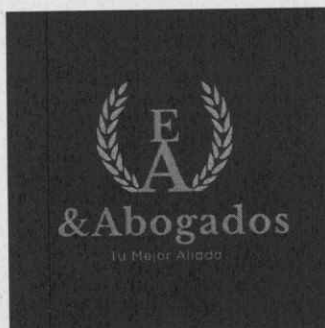
POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Del Señor Juez.

Atentamente,

Cordialmente,

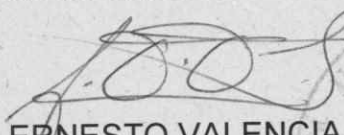
Eiber Alexis Herrera.
Tu Asesor Jurídico.
3122946252-3137811668



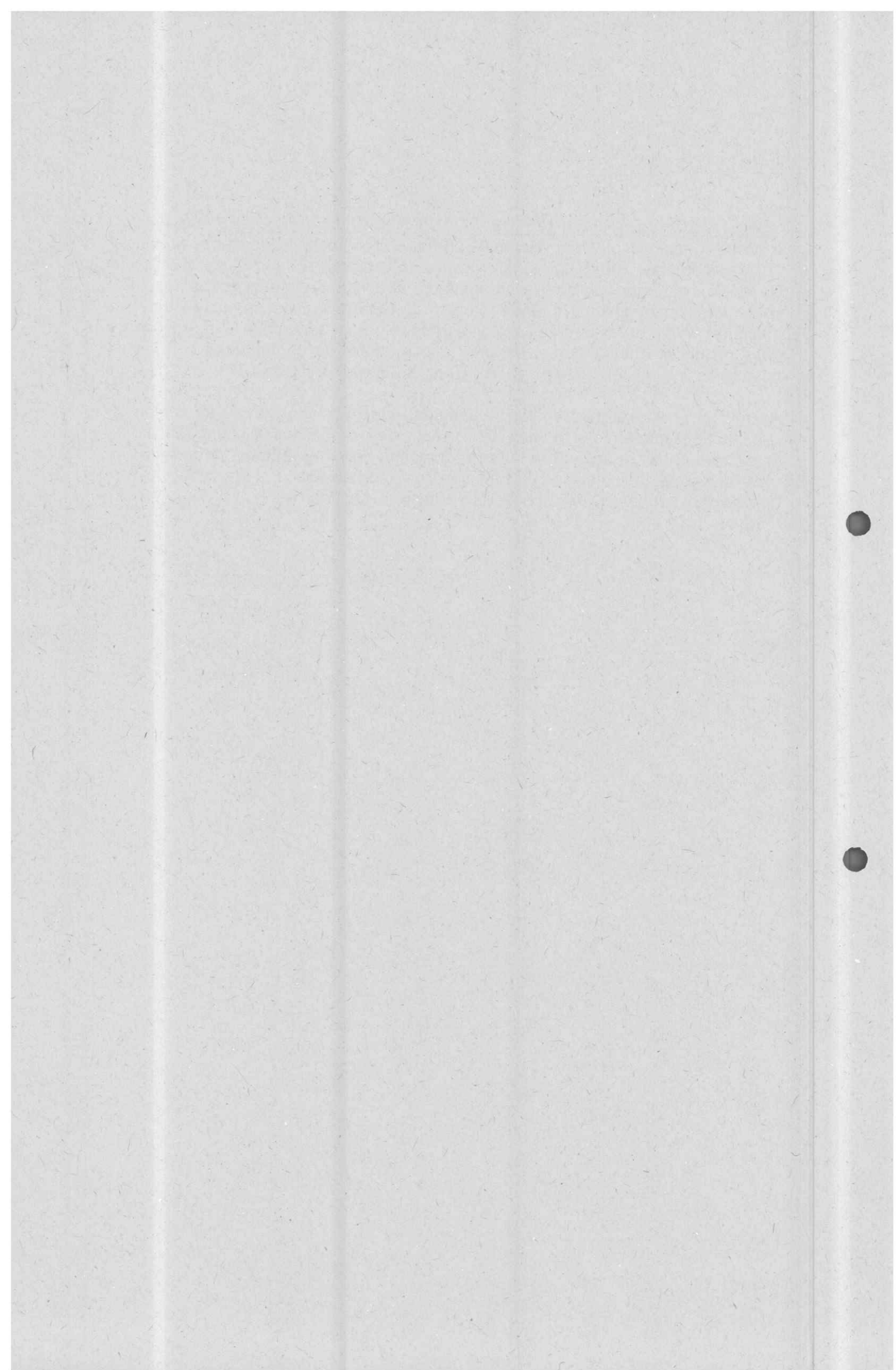
RAD. 2017-00235

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP



13

DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA
ABOGADO

Dirección: Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 - Celular: 304 654 8865

Email: diegoasprilla1984@hotmail.com

Palmira Valle

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

aport l.g

REFERENCIA:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FRANCISCO ENSTEIN AGREDO SANDOVAL.
DEMANDADO:	DAVID GARRIDO MARTHA CECILIA ZABALA
RADICADO:	76-520-40-03-004-2017-00235-00

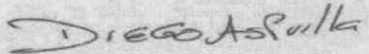
DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA, actuando como apoderado de la parte demandante, con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito dentro del proceso en de la referencia de acuerdo a lo siguiente:

Capital representado en una letra de cambio por el valor de 7.000.000 millones de pesos pagadera el día 17 de octubre de 2105.

Interés de mora es \$ 10.514.187, liquidados desde el 18 de octubre de 2015 hasta al 25 de marzo de 2021. Liquidado a la tasa del 2.17%.

De la anterior liquidación y la sumas tanto el capital como los intereses mora, la parte demandada adeuda la totalidad de: \$17.514.187

Atentamente.


DIEGO ARMANDO ASPRILLA CARDONA
14.701.239 de Palmira -Valle
T, P. No 291.534 C.S.J.

⏪ Responder a todos

✖

🗑 Eliminar

🚫 No deseado

Bloquear

⋮

liquidacion de credito dentro del proceso ejecutivo 2017-0235 demandante
einstein agredo vs david garido y otra

DA

diego asprilla <diegoasprilla1984@hotmail.com>



Mié 25/08/2021 9:50 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

LIQUIDACION DEL CREDI...

131 KB



Programa de liquidación...

79 KB



3 archivos adjuntos (242 KB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

cordial saludos.

como apoderado judicial de la parte demandante, con el presente envió liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo propuesto por el señor Einstein Agredo, contra de DAVID GARRIDO Y MARTHA ZABALA, bajo radicación 2017-0235.

atentamente

DIEGO ASPRILLA
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Responder

|

Reenviar

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jun-20	18,12	27,18	2,02			\$ 8.496.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 141.400,00
jul-20	18,12	27,18	2,02			\$ 8.637.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 141.400,00
ago-20	18,29	27,44	2,04			\$ 8.780.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 142.800,00
sep-20	27,53	41,30	2,92			\$ 8.932.420,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
oct-20	27,14	40,71	2,89			\$ 9.084.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
nov-20	26,19	39,29	2,80			\$ 9.236.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
dic-20	25,98	38,97	2,78			\$ 9.388.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ene-21	25,98	38,97	2,78			\$ 9.540.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
feb-21	26,31	39,47	2,81			\$ 9.691.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
mar-21	26,12	39,18	2,79			\$ 9.843.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
abr-21	25,97	38,96	2,78			\$ 9.995.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
may-21	17,22	25,83	1,93			\$ 10.130.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 135.100,00
jun-21	17,21	25,82	1,93			\$ 10.265.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 135.100,00
jul-21	17,18	25,77	1,93			\$ 10.401.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 135.100,00
ago-21	17,24	25,86	1,94			\$ 10.536.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 113.166,67
sep-21	17,24	25,86	1,94			\$ 10.536.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 0,00

**CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS
(CALCUSOFT)**

CAPITAL	\$ 7.000.000	ACTIVADO
FECHA INICIAL	18-oct-15	
FECHA FINAL	25-ago-21	
TASA PACTADA	2,17	
TOTAL MORA	\$ 10.514.187	
ABONOS A INTERESES	\$ 0	
ABONOS A CAPITAL	\$ 0	
TOTAL ABONOS	\$ 0	
SALDO CAPITAL	\$ 7.000.000	
SALDO INTERESES	\$ 10.514.187	
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 17.514.187	

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 7.000.000,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		18-oct-15
DIAS	12	
TASA EFECTIVA	29,00	
FECHA DE CORTE		25-ago-21
DIAS	-5	
TASA EFECTIVA	25,86	
TIEMPO DE MORA	2107	
TASA PACTADA	2,17	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 59.920,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 10.514.187
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 7.000.000
SALDO INTERESES	\$ 10.514.187
DEUDA TOTAL	\$ 17.514.187

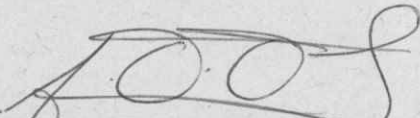
FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
nov-15	19,33	29,00	2,14			\$ 209.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
dic-15	19,33	29,00	2,14			\$ 359.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
ene-16	19,33	29,00	2,14			\$ 509.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
feb-16	19,68	29,52	2,18			\$ 661.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
mar-16	19,68	29,52	2,18			\$ 813.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
abr-16	20,54	30,81	2,26			\$ 965.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
may-16	20,54	30,81	2,26			\$ 1.116.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jun-16	20,54	30,81	2,26			\$ 1.268.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jul-16	32,01	48,02	3,32			\$ 1.420.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
ago-16	32,01	48,02	3,32			\$ 1.572.620,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
sep-16	32,01	48,02	3,32			\$ 1.724.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
oct-16	21,99	32,99	2,40			\$ 1.876.420,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
nov-16	21,99	32,99	2,40			\$ 2.028.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
dic-16	21,99	32,99	2,40			\$ 2.180.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ene-17	24,21	36,32	2,62			\$ 2.332.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
feb-17	24,21	36,32	2,62			\$ 2.484.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
mar-17	24,21	36,32	2,62			\$ 2.635.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
abr-17	22,33	33,50	2,44			\$ 2.787.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
may-17	22,33	33,50	2,44			\$ 2.939.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jun-17	22,33	33,50	2,44			\$ 3.091.620,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jul-17	21,98	32,97	2,40			\$ 3.243.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ago-17	21,98	32,97	2,40			\$ 3.395.420,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
sep-17	20,96	31,44	2,30			\$ 3.547.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
oct-17	20,96	31,44	2,30			\$ 3.699.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
nov-17	20,96	31,44	2,30			\$ 3.851.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
dic-17	20,69	31,04	2,28			\$ 4.003.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ene-18	21,01	31,52	2,31			\$ 4.154.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
feb-18	20,68	31,02	2,28			\$ 4.306.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
mar-18	20,48	30,72	2,26			\$ 4.458.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
abr-18	20,44	30,66	2,25			\$ 4.610.620,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
may-18	20,28	30,42	2,24			\$ 4.762.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jun-18	20,03	30,05	2,21			\$ 4.914.420,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
jul-18	19,94	29,91	2,20			\$ 5.066.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ago-18	19,81	29,72	2,19			\$ 5.218.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
sep-18	19,61	29,42	2,17			\$ 5.370.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
oct-18	19,49	29,24	2,16			\$ 5.522.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
nov-18	19,40	29,10	2,15			\$ 5.673.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
dic-18	19,16	28,74	2,13			\$ 5.823.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 151.900,00
ene-19	19,70	29,55	2,18			\$ 6.124.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.100,00
feb-19	19,37	29,06	2,15			\$ 6.275.220,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 150.500,00
mar-19	19,32	28,98	2,14			\$ 6.425.020,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
abr-19	19,34	29,01	2,15			\$ 6.575.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 150.500,00
may-19	19,30	28,95	2,14			\$ 6.725.320,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
jun-19	19,28	28,92	2,14			\$ 6.875.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
jul-19	19,32	28,98	2,14			\$ 7.024.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
ago-19	19,32	28,98	2,14			\$ 7.174.720,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.800,00
sep-19	19,32	28,98	2,14			\$ 7.323.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 148.400,00
oct-19	19,10	28,65	2,12			\$ 7.470.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 147.700,00
nov-19	19,03	28,55	2,11			\$ 7.617.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 146.300,00
dic-19	18,91	28,37	2,10			\$ 7.764.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 148.400,00
ene-20	18,77	28,16	2,09			\$ 7.912.520,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 145.600,00
feb-20	19,06	28,59	2,12			\$ 8.058.120,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 147.700,00
mar-20	18,69	28,04	2,08			\$ 8.205.820,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.100,00
abr-20	18,95	28,43	2,11			\$ 8.354.920,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.100,00
may-20	19,19	28,79	2,13				\$ 0,00	\$ 7.000.000,00		\$ 0,00	\$ 149.100,00

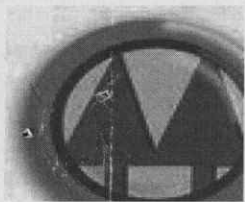
RAD. 2019-00143

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP



COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COONSTRUFUTURO
DDO. OCTAVIO COBO MORENO
C.C.: 14.874.758
RADICACION: 2019-00143

*Oprado
L. Qui.*

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali; solicito mediante este escrito de manera cordial y respetuosa lo siguiente:

1. Se aporta liquidación de crédito, vía correo electrónico dentro del proceso, para que el despacho proceda correspondientemente.
2. Se concede y aporta “poder, autorización de pago por medio de transferencia a cuenta del apoderado judicial de la Cooperativa”, para que, en el momento oportuno de entrega de títulos judiciales, se tenga en cuenta la “voluntad de las partes” entre (Poderdante y apoderado)

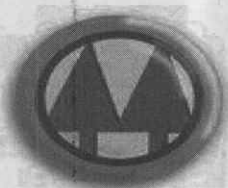
Cordialmente;

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. 16.762.070 Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

Notificación Judicial: e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com

Móvil: 311- 7409757; 315 - 3144084

Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. OCTAVIO COBO MORENO

C.C.: 14.874.758

RADICACION: 2019-00143

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento manifiesto a usted muy respetuosamente lo siguiente:

1. El aquí demandante le conferirá poder al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.**143.951.875**, con la finalidad que sea éste apoderado el encargado de adelantar todos las gestiones a que haya lugar dentro del presente proceso.

2. Cabe mencionar que el abogado aquí mencionado, le otorgo facultades para que me represente frente al cobro de los títulos judiciales y el recaudo del total de los dineros, fruto del presente proceso ejecutivo, autorizo, sean transferidos a la **cuenta de ahorros 4-6903-0-13119-1 del Banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es el togado que me representara en el presente proceso.

3. Cabe destacar, que el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electronico: brayanrengifo.1492@gmail.com

Anexo. Poder especial

Cordialmente

VICTOR HUGO ANAYA CHICA

CC. 16.762.070 Cali

Rep. Legal Coonstrufuturo

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

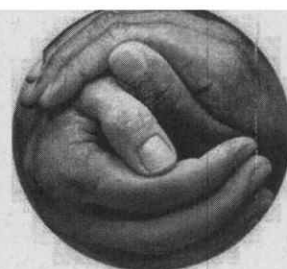
Tel: 3963757 Móvil: 311- 7409757 315-3144084

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle



COONSTRUFUTURO

"Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro"



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE. COONSTRUFUTURO

DDO. OCTAVIO COBO MORENO

C.C.: 14.874.758

RADICACION: 2019-00143

VICTOR HUGO ANAYA CHICA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que **OTORGO** poder especial al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.143.951.875** expedida en **Cali** y portador de la Tarjeta Profesional No. **253838**, del **Consejo Superior de la Judicatura**, el apoderado esta inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electronico: **brayanrengifo.1492@gmail.com** lo anterior, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso con radicación en mención y pueda hacer uso de recursos, actos de notificación, acción de tutela y demás que puedan resultar por su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Mi apoderado también queda facultado para recibir o cobrar los dineros fruto del proceso, llámense "títulos ejecutivos" y por tanto se solicita al despacho que aquellos dineros sean consignados o transferidos a la **cuenta de ahorros 4-6903-0-13119-1 del banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es el togado que me presentara en el presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez
Atentamente,

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
CC. **16.762.070** Cali
Rep. Legal Coonstrufuturo

ACEPTO:

BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ
C.C. **1.143.951.875** Cali
T.P. No **253838**, del C. S. de la J.

Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi

Tel: **3963757** Móvil: **311- 7409757 315-3144084**

e-mail: cooperativaconstrufuturo@gmail.com Cali - Valle

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	1,200,000.00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/15/2019	2/28/2019	14	2.180	\$	12,208.00
3/1/2019	3/31/2019	31	2.150	\$	26,660.00
4/1/2019	4/30/2019	30	2.140	\$	25,680.00
5/1/2019	5/31/2019	31	2.150	\$	26,660.00
6/1/2019	6/30/2019	30	2.140	\$	25,680.00
7/1/2019	7/31/2019	31	2.140	\$	26,536.00
8/1/2019	8/31/2019	31	2.140	\$	26,536.00
9/1/2019	9/30/2019	30	2.140	\$	25,680.00
10/1/2019	10/31/2019	31	2.120	\$	26,288.00
11/1/2019	11/30/2019	30	2.110	\$	25,320.00
12/1/2019	12/31/2019	31	2.100	\$	26,040.00
1/1/2020	1/31/2020	31	2.090	\$	25,916.00
2/1/2020	2/29/2020	29	2.120	\$	24,592.00
3/1/2020	3/31/2020	31	2.110	\$	26,164.00
4/1/2020	4/30/2020	30	2.080	\$	24,960.00
5/1/2020	5/31/2020	31	2.030	\$	25,172.00
6/1/2020	6/30/2020	30	2.020	\$	24,240.00
7/1/2020	7/31/2020	31	2.020	\$	25,048.00
8/1/2020	8/31/2020	31	2.030	\$	25,172.00
9/1/2020	9/30/2020	30	2.050	\$	24,600.00
10/1/2020	10/31/2020	31	2.020	\$	25,048.00
11/1/2020	11/30/2020	30	2.000	\$	24,000.00
12/1/2020	12/31/2020	31	1.960	\$	24,304.00
1/1/2021	1/31/2021	31	1.940	\$	24,056.00
2/1/2021	2/28/2021	28	1.970	\$	22,064.00
3/1/2021	3/31/2021	31	1.950	\$	24,180.00
4/1/2021	4/30/2021	30	1.950	\$	23,400.00
5/1/2021	5/31/2021	31	1.930	\$	23,932.00
6/1/2021	6/30/2021	30	1.930	\$	23,160.00
7/1/2021	7/31/2021	31	1.930	\$	23,932.00
8/1/2021	8/23/2021	23	1.940	\$	17,848.00
Total Intereses de Mora				\$	755,076.00
Subtotal				\$	1,955,076.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1,200,000.00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0.00
Total Intereses Mora (+)	\$	755,076.00
Abonos (-)	\$	0.00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1,955,076.00

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN \$ 1,955,076.00



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

/mibancoagrario

/mibancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

RENGIFO MUÑOZ BRAYAN ALEXIS identificado(a) con CC 1.143.951.875 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 469030131191 desde 09/06/2020

Se expide esta certificación el día 23/07/2020

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT: 800.037.800-8.
Dirección Bogotá: Calle 12 C No. 8-70 Ed. Torre Blanca. Código Postal 110321. PBX: +571 382 1400.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Sigla:	COONSTRUFUTURO
Nit.:	900626638-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	17280-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	12 de agosto de 2015
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	06 de abril de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 3 24 11 JAMUNDI
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3153144084
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153144084
Dirección para notificación judicial:	CR 85 NRO 34 33 CASA 42 CONJUNTO Q
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153144084
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153144084

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de mayo de 2013, de Buga, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BUGA el 11 de junio de 2013 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 12 de agosto de 2015 bajo el No. 659 del libro III, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO SIGLA:COONSTRUFUTURO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA No. 002 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2015, LA ENTIDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BUGA A CALI.

TÉRMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL, SE CREA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO, CUYA SIGLA SERÁ COONSTRUFUTURO, TIENE COMO PROPÓSITO GENERAL CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, FORTALECIENDO POR SU ACCIÓN SOLIDARIA, EL DESARROLLO, EL BIENESTAR GENERAL INTEGRAL ENTRE LOS MISMOS, TRABAJANDO PARA MEJORAR SU GUADALAJARA DE BUGA DE VIDA Y SU PROGRESO A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN ÁREAS TALES COMO LA VENTA DE PRODUCTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE MEDIANTE LA ALIANZA ESTRATÉGICA QUE PERMITA MASIFICARLOS SOCIALMENTE Y QUE TENGAN QUE VER CON LA COMPRA DE CARTERA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE SUS ASOCIADOS, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, CAPACITACIÓN, SALUD, VIVIENDA, RECREACIÓN, DEPORTE, SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SEGUROS EN TODOS LOS RAMOS Y OTRAS SEGÚN LAS NECESIDADES SOCIALES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOCIAL COOPERATIVO. PODRÁ TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS EXTENDER SUS SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO SIEMPRE EN RAZÓN DEL INTERÉS SOCIAL O DEL BIENESTAR COLECTIVO.

EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, COONSTRUFUTURO TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
1. MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS COOPERADOS A TRAVÉS DE PLANES DE INTEGRACIÓN, PREVISIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, VIVIENDA, RECREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CREANDO UNA VERDADERA CONCIENCIA SOLIDARIA COMO MEDIO EFECTIVO DE LOGRAR



Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA VIDA ARMÓNICA EN SOCIEDAD. 2. PROMOVER, RECIBIR, ADMINISTRAR E INVERTIR APORTES SOCIALES, PARA SUS ASOCIADOS EN LAS MODALIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY. 3. OTORGAR A SUS ASOCIADOS MICROCRÉDITOS EN LAS DIFERENTES LINEAS Y MODALIDADES, QUE GARANTICEN EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SI SE LLEGASEN A MANEJAR. 4. CONTRATAR CRÉDITOS CON TODAS AQUELLAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE APOYEN EL SECTOR COOPERATIVO, LO CUALES, PODRÁN SER DIRIGIDOS A LOS ASOCIADOS CON FINES PRODUCTIVOS, LIBRE INVERSIÓN, CONSUMO, COMERCIAL, VIVIENDA, DE MEJORAMIENTO, DE BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR, EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CONFORMADA POR LOS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 5. LOS CRÉDITOS ÚNICAMENTE SE CONCEDERÁN A SUS ASOCIADOS Y AFILIADOS CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, IMPULSANDO LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES, POR MEDIO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS DE NÓMINA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRANZA, CONSIGNACIÓN BANCARIA Y/O PAGO POR VENTANILLA. 6. ESTABLECER Y DESARROLLAR CONVENIOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y SEGUROS EN GENERAL. 7. PROMOVER LA INTEGRACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y HACER PARTE DE ESTAS, CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL NORMAL Y BUEN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 8. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS. 9. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y LOS DEMÁS PREVISTOS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRÁN SER PRESTADOS POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS, LAS CUALES, NO NECESARIAMENTE TENDRÁN QUE SER DE NATURALEZA JURÍDICA O PERTENECER AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. LA COOPERATIVA DEBERÁ OFRECER SUS SERVICIOS Y BENEFICIOS A LOS ASOCIADOS QUE ASÍ LO DEMANDEN, SIENDO ASOCIADO, AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE HAYAN FIRMADO EL ACTA DE CONSTITUCIÓN O QUE SEAN ADMITIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN Y SE SOMETAN A CUMPLIR CON LA LEY, CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. GOZARAN EN SU TOTALIDAD DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA COOPERATIVA, BENEFICIOS SOCIALES Y COMERCIALES ESPECÍFICOS LOGRADOS EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON TODO TIPO DE EMPRESAS, ENTIDADES Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS CREADOS POR LOS FONDOS Y SUS COMITÉS DE EDUCACIÓN, SOLIDARIDAD, ETC. LA COOPERATIVA CON EL OBJETO DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS SOCIALES PODRÁ ASOCIARSE CON EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON EMPRESAS Y ENTIDADES DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO, EN ESTE ÚLTIMO CASO A CONDICIÓN DE QUE DICHA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE CON LA MISMA NO SE DESVIRTÚE SU PROPÓSITO DE SERVICIO, NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR. 10. PAGAR LA CUOTA DE ADMISIÓN NO REEMBOLSABLE FIJADA POR LA COOPERATIVA, EQUIVALENTE AL 1% DEL SALARIO O MESADA PENSIONAL VIGENTE. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ REGLAMENTAR TEMPORADAS O PROMOCIONES ESPECIALES EN LAS CUALES NO SE COBRE O SE COBRE PARCIALMENTE DICHA CUOTA DE ADMISIÓN. 11. PAGAR EL MONTO PERIÓDICO (MENSUAL) DE LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS FIJADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO POR VALOR DE \$5.000= (CINCO MIL PESOS MENSUALES M/CTE) EL CUAL TENDRÁ UN INCREMENTO ANUAL ACORDE AL I.P.C. (PARA LOS NUEVOS QUE INGRESEN O REINGRESEN A LA COOPERATIVA), DICHS APORTES PODRÁN SER RECLAMADOS POR EL ASOCIADO Y REEMBOLSADOS SOLO EN CASO DE MANIFESTAR EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU DESEO DE RETIRARSE

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA DISPONDRÁ PARA DICHO REEMBOLSO DE UN TÉRMINO DE 120 DÍAS CALENDARIO (4 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SU RETIRO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR ESCRITO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO O DE FORMA ELECTRÓNICA, MENSAJE DE TEXTO O GRABACIÓN AUTOMÁTICA TELEFÓNICA. EL MONTO DE LOS VALORES RECAUDADO POR COONSTRUFUTURO CON DESTINO A LOS DIFERENTES FONDOS LEGALES Y CREADOS POR ASAMBLEA GENERAL, NO SERÁN REEMBOLSABLES POR CUANTO LA DESTINACIÓN DE TALES RECURSOS TIENE COMO FINALIDAD EL BENEFICIO SOCIAL GENERAL Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA COOPERATIVA EN PRO DE SUS ASOCIADOS. LA COOPERATIVA PERMITIRÁ Y PODRÁ HACER EL CRUCE DE APORTES A AQUELLOS ASOCIADOS QUE HAYAN CANCELADO O LLEVEN CUMPLIDO EL 80% DEL TIEMPO DE LA SUMA DE LOS CRÉDITOS QUE TENGA CON LA COOPERATIVA.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA: LA COOPERATIVA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO

SOCIAL REALIZARÁ CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ENTIDADES COMERCIALES, CON EL ÁNIMO DE OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS DE FORMA MASIVA QUE PERMITA ADQUIRIR LOS MISMOS A PRECIOS ÓPTIMOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS DE NÓMINA MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRANZA, CONSIGNACIÓN BANCARIA Y/O PAGO POR VENTANILLA. ESTABLECER Y DESARROLLAR, CONVENIOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, CRÉDITO, COMPRA DE CARTERA, CAPACITACIÓN, PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, RECREACIÓN, DEPORTE, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, TURISMO, VIVIENDA, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSUMO, PRODUCCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN.

CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL FOMENTARÁ PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORIENTADOS A APOYAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ASOCIADO. MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE UNA ADECUADA PRACTICA DEPORTIVA, COMO MANERA EFICAZ DE PRESERVAR LA BUENA SALUD FÍSICA MENTAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN A CABO TIENEN COMO OBJETIVO REALZAR EL SENTIDO DE CONVIVENCIA SANA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE GARANTIZANDO EL ESPACIO Y EVENTOS LÚDICOS Y ENTRETENIMIENTO NECESARIOS.

FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ APOYAR EMPRESAS, PYMES Y SECTOR COOPERATIVO, MEDIANTE CONVENIOS COMERCIALES QUE BENEFICIEN A SUS ASOCIADOS. LAS CUALES SERÁN REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECCIÓN DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

LA SECCIÓN DE PREVISIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. PRESTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR CON TERCEROS SERVICIOS DE CONSULTA Y ASISTENCIA JURÍDICA, MÉDICA, FARMACÉUTICA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, ESTÉTICA, FUNERARIA, SEGUROS Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA VIVIR DIGNAMENTE. 2. ORGANIZAR SERVICIOS DE COLONIA VACACIONAL, RECREACIÓN Y DEPORTE, CON EL FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES LUGARES APROPIADOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO, LA CULTURA FÍSICA Y LAS RELACIONES SOCIALES. 3. CREAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR FONDOS ESPECIALES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE AUXILIOS, PARA LOS CASOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES O CASOS FORTUITOS DE SUS ASOCIADOS. 4. CONTRATAR CON EMPRESAS ASEGURADORAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, SEGUROS

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE VIDA, COLECTIVOS O INDIVIDUALES, GENERALES, DE CARTERA, ASÍ COMO DE OTRAS MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO. 5. AUSPICIAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES O DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS AL BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS. LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, QUEDARAN CONDICIONADOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA.

PARÁGRAFO: LAS SECCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTICULO DE ESTOS ESTATUTOS, SERÁN REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$2,500,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA COOPERATIVA, ESTARÁ A CARGO DE:

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O DE DELEGADOS.
2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
3. EL GERENTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CON TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODOS INSTITUCIONALES DE SIETE (7) AÑOS.

FUNCIONES: SERÁN FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS: 10. DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y/O AUTORIZARLO EN CADA CASO PARA LLEVARLOS A CABO CUANDO EXCEDAN NOVECIENTOS VEINTIDÓS (2000) SMLV, SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

GERENTE: SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y SUPERIOR INMEDIATO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN LO SUPLIRÁ EN CASO DE AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO.

SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO, PROYECTOS DE PRESUPUESTO, DIRIGIR, SUPERVISAR Y APLICAR LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER EL CONTADOR Y EL TESORERO CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL TESORERO O CONTADOR Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. VELAR POR LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA, PORQUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, QUE LAS

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. 4. CELEBRAR OPERACIONES, ACTOS Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (2000) SMMLV, SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 5. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL MANUAL DE FUNCIONES DE EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA. 6. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 7. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA, POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO, APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL CONSEJO DETERMINE. 8. MANTENER COMUNICACIÓN CLARA Y OPORTUNA CON LOS ASOCIADOS, CON LOS DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE LA COOPERATIVA SOBRE SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 9. PRESENTAR EL INFORME DE SU GESTIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA. 10. RECIBIR DINERO EN MUTUO O CUALQUIER OTRO TITULO, CON GARANTÍAS REALES, HIPOTECARIAS O PERSONALES HASTA EL MONTO QUE DETERMINE EL PRESENTE ESTATUTO. 11. PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN. 12. LAS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 10 de noviembre de 2015, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015 con el No. 764 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VICTOR HUGO ANAYA CHICA	C.C.16762070

Por Acta No. 032 del 04 de noviembre de 2017, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2017 con el No. 1100 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	JHON RIVERA BRANCH	C.C.14895560

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 17 de mayo de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2015 con el No. 659 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA JUANA VALLEJO MEDINA
NELLY ZAPATA
LUIS ALFONSO RIOS OSORIO

C.C.31847235
C.C.31131843
C.C.16274693

SUPLENTES

SHIRLEY YULIETH ESCOBAR
ORLANDO MAHECHA
JOSE LIBER LOPEZ

C.C.67026990
C.C.2570195
C.C.4718812

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

Recibo No. 8139670, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821G5CJYI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

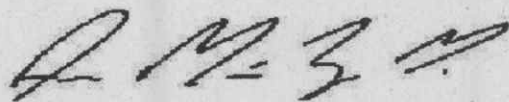
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 16 días del mes de julio del año 2021 hora: 05:44:42 PM



⏪ Responder a todos ⏴ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

PODER Y AUTORIZACION PAGO DE TITULOS A CUENTA DEL APODERADO JUDICIAL VIA TRANSFERENCIA.

C

Cooperativa
<cooperativaconstrufuturo@gmail.com>

Lun 30/08/2021 7:21 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

PODER, LIQUIDACION Y ...
2 MB

⏵

SE APORTA MEMORIAL EN PDF PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DEMANDADO: OCTAVIO COBO MORENO - 14.874.758 RADICADO: 2019-00143

VICTOR HUGO ANAYA CHICA
Representante Legal Coop. Construfuturo.
WhatsApp +57 315 - 314 40 84 Móvil
WhatsApp +57 311 - 740 97 57
cooperativaconstrufuturo@gmail.com

Responder | Reenviar

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Califica mi ayuda - OFICIO BANCO PROCESO 2021-00167

① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de girosyfinanzascomlv@girosyfinanzas.freshdesk.com. |
Mostrar contenido bloqueado

IC INFORMACIÓN CONTACTO <girosyfinanz
ascomlv@girosyfinanzas.freshdesk.com>

...

Mié 11/08/2021 5:23 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

image

R(Banco)

Estimado (a) ,Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira,

Su requerimiento 504543 ha sido clasificado como **resuelto**, lo invitamos a compartir sus opiniones y percepciones sobre la calidad y servicio ofrecido por nuestra área de servicio al cliente PQR's, sus respuestas nos permitirán definir estrategias para mejorar nuestros procesos de atención.

¿Su requerimiento fue solucionado?

No

Si

Si desea generar un nuevo requerimiento ingrese al siguiente link: **Nuevo requerimiento**

Ten en cuenta que este canal se encuentra habilitado para dar respuesta a los requerimientos de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, en caso de requerir soporte inmediato podrás contactarnos a través de nuestra línea 018000 111999 en Colombia o a través de nuestra redes sociales. Conoce otras líneas de atención aquí

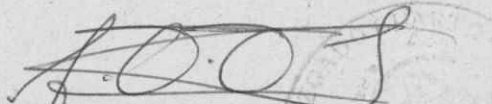
Cordialmente,

Servicio al Cliente PQR'S

RAD. 2019-00424

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP





MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

ABOGADOS

apto Ser

14

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR VS. NOEL IMBACHI
FERNANDEZ. **RAD 2019-00424-00.**

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, me permito aportar la liquidación del crédito de los pagarés objeto del proceso:

**VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO: CUARENTA MILLONES
TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE
(\$40.323.077.00)**

Renuncio notificación y resto de término de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA
mariaerciliamejiaz@hotmail.com
C.C. N°. 31.146.988 de Palmira – V
T.P. N°. 31.075 del C.S.J.



MARIA HERCILIA MEJIA ZARATA

ABOGADOS

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



NOMBRE
PERIODICIDAD INTERES
CREDITO

IMBACHI FERNANDEZ NOEL CC 628****
MENSUAL
5900338000****

ABONOS DESPUES DE PRESENTADA LA DEMANDA						
VALOR DEMANDA	\$ 26,732,829	APLICACIÓN ABONOS				
FECHA PAGO	ABONO	CAPITAL	INT CORRIENTE	INT MORA	OTROS	SALDO CAPITAL
2020/03/05	\$ 530,960	\$ 108,864	\$ 240,323	\$ 9,884	\$ 171,889	\$ 26,623,965
2020/04/05	\$ 530,960	\$ 0	\$ 303,386	\$ 158,318	\$ 69,256	\$ 26,623,965
2020/05/05	\$ 530,960	\$ 111,122	\$ 155,182	\$ 195,400	\$ 69,256	\$ 26,512,843
2020/06/05	\$ 530,960	\$ 8,726	\$ 439,446	\$ 13,532	\$ 69,256	\$ 26,504,117
2020/07/05	\$ 530,960	\$ 206,907	\$ 44,518	\$ 210,279	\$ 69,256	\$ 26,297,210
2020/08/05	\$ 530,960	\$ 49,029	\$ 399,905	\$ 12,770	\$ 69,256	\$ 26,248,181
2020/09/05	\$ 530,960	\$ 170,249	\$ 64,084	\$ 227,371	\$ 69,256	\$ 26,077,932
2020/10/05	\$ 530,960	\$ 73,012	\$ 376,634	\$ 12,058	\$ 69,256	\$ 26,004,920
2020/12/05	\$ 1,061,919	\$ 222,109	\$ 436,949	\$ 264,350	\$ 138,511	\$ 25,782,811
2021/02/09	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811
2021/03/04	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811
2021/04/13	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811
2021/05/07	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811
2021/06/09	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811
2021/07/12	\$ 530,960	\$ 0	\$ 0	\$ 461,704	\$ 69,256	\$ 25,782,811

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO				
CAPITAL INSOLUTO	PERIODO COBRO	INTERES MORA	TASA DE MORA	INTERES
	DESDE	HASTA	AUTORIZADA	MORA
			SUPERBANCARIA	
\$ 25,782,811	06-ago-19	31-ago-19	28.98%	\$ 511,771
\$ 25,782,811	01-sep-19	30-sep-19	28.98%	\$ 614,125
\$ 25,782,811	01-oct-19	31-oct-19	28.65%	\$ 627,370
\$ 25,782,811	01-nov-19	30-nov-19	28.55%	\$ 604,907
\$ 25,782,811	01-dic-19	31-dic-19	28.37%	\$ 621,129
\$ 25,782,811	01-ene-20	31-ene-20	28.16%	\$ 616,531
\$ 25,782,811	01-feb-20	29-feb-20	28.59%	\$ 585,665
\$ 25,782,811	01-mar-20	31-mar-20	28.43%	\$ 622,443
\$ 25,782,811	01-abr-20	30-abr-20	28.04%	\$ 594,100
\$ 25,782,811	01-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 597,480
\$ 25,782,811	01-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 575,981
\$ 25,782,811	01-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 595,180
\$ 25,782,811	01-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 600,764
\$ 25,782,811	01-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 583,292
\$ 25,782,811	01-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 594,195
\$ 25,782,811	01-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 567,081
\$ 25,782,811	01-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 573,502
\$ 25,782,811	01-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 568,903
\$ 25,782,811	01-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 520,375
\$ 25,782,811	01-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 571,859
\$ 25,782,811	01-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 550,361
\$ 25,782,811	01-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 565,618
\$ 25,782,811	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 547,055
\$ 25,782,811	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 564,304
\$ 25,782,811	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 566,275
				\$ 14,540,266

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL INSOLUTO	\$ 25,782,811
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 14,540,266

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA
Carrera 30 No.32-25, Oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814575/76/88
Palmira - Valle

MEMORIAL APORTA LIQ. DE CREDITO PROC. EJECUTIVO RAD. 2019-424
BANCO POPULAR VS NOEL IMBACHI FERNANDEZ

 ...

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Abogada Universidad Santiago de Cali
Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201
Teléfono: (2) 2814199
Palmira Valle

Responder | Reenviar



MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA
ABOGADOS

SALDO TOTAL	\$40,323,077
-------------	--------------

TIPO DE CARTERA

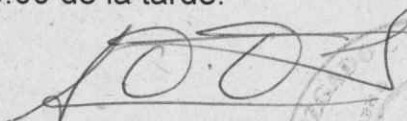
LIBRANZAS

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA
Carrera 30 No.32-25, Oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814575/76/88
Palmira - Valle

RAD. 2020-0049

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 023. Se deja expresa constancia que hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



MDP





MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

ABOGADOS

-5-

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR VS. LEONARDO FABIO
BLANCO SANCHEZ. **RAD 04-2020-00049-00.**

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, me permito aportar la liquidación del crédito de los pagarés objeto del proceso:

**OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$86,185,787.00)**

Renuncio notificación y resto de término de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

mariaerciliamejiaz@hotmail.com

C.C. N°. 31.146.988 de Palmira – V

T.P. N°. 31.075 del C.S.J.

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA

Carrera 30 No.32-25, Oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814575/76/88
Palmira - Valle



MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

ABOGADOS

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



NOMBRE
PERIODICIDAD INTERES
CREDITO

BLANCO SANCHEZ LEONARDO FABIO CC 112956****
MENSUAL
5900309001****

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO				
CAPITAL INSOLUTO	PERIODO COBRO	INTERES MORA	TASA DE MORA	INTERES
	DESDE	HASTA	AUTORIZADA	MORA
			SUPERBANCARIA	
\$ 43,903,752	06-oct-18	31-oct-18	29.45%	\$ 885,442
\$ 43,903,752	01-nov-18	30-nov-18	29.24%	\$ 1,054,953
\$ 43,903,752	01-dic-18	31-dic-18	29.10%	\$ 1,085,084
\$ 43,903,752	01-ene-19	31-ene-19	28.74%	\$ 1,071,661
\$ 43,903,752	01-feb-19	28-feb-19	29.55%	\$ 995,232
\$ 43,903,752	01-mar-19	31-mar-19	29.06%	\$ 1,083,406
\$ 43,903,752	01-abr-19	30-abr-19	28.98%	\$ 1,045,751
\$ 43,903,752	01-may-19	31-may-19	29.01%	\$ 1,081,728
\$ 43,903,752	01-jun-19	30-jun-19	28.95%	\$ 1,044,669
\$ 43,903,752	01-jul-19	31-jul-19	28.92%	\$ 1,078,372
\$ 43,903,752	01-ago-19	31-ago-19	28.98%	\$ 1,080,610
\$ 43,903,752	01-sep-19	30-sep-19	28.98%	\$ 1,045,751
\$ 43,903,752	01-oct-19	31-oct-19	28.65%	\$ 1,068,305
\$ 43,903,752	01-nov-19	30-nov-19	28.55%	\$ 1,030,054
\$ 43,903,752	01-dic-19	31-dic-19	28.37%	\$ 1,057,677
\$ 43,903,752	01-ene-20	31-ene-20	28.16%	\$ 1,049,847
\$ 43,903,752	01-feb-20	29-feb-20	28.59%	\$ 997,289
\$ 43,903,752	01-mar-20	31-mar-20	28.43%	\$ 1,059,915
\$ 43,903,752	01-abr-20	30-abr-20	28.04%	\$ 1,011,651
\$ 43,903,752	01-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 1,017,406
\$ 43,903,752	01-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 980,798
\$ 43,903,752	01-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 1,013,491
\$ 43,903,752	01-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 1,023,000
\$ 43,903,752	01-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 993,247
\$ 43,903,752	01-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 1,011,813
\$ 43,903,752	01-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 965,642
\$ 43,903,752	01-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 976,576
\$ 43,903,752	01-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 968,745
\$ 43,903,752	01-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 886,110
\$ 43,903,752	01-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 973,779
\$ 43,903,752	01-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 937,171
\$ 43,903,752	01-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 963,152
\$ 43,903,752	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 931,541
\$ 43,903,752	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 960,915
\$ 43,903,752	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 964,271
				\$ 35,395,055

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL INSOLUTO	\$ 43,903,752
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 6,886,980
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 35,395,055
SALDO TOTAL	\$86,185,787

TIPO DE CARTERA

LIBRANZAS

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA
Carrera 30 No.32-25, Oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814575/76/88
Palmira - Valle



MARIA HERCILIA MEJIA ZARATA

ABOGADOS

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA

Carrera 30 No.32-25, Oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814575/76/88
Palmira - Valle

⏪ Responder a todos

✖

🗑 Eliminar

🚫 No deseado

Bloquear

⋮

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. BERNARDO ALEJANDRO
BLANCO HERNANDEZ. RAD 2021-00190

M

MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA

<mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Sáb 28/08/2021 9:11 AM



Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 4 CIVIL PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMIRA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS. BERNARDO
ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ.

RAD 2021-00190-00.

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira,
abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderada
Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, me permito solicitar el envío
del auto que libra mandamiento de pago, notificado por estado No. 143 del 26 de
agosto del 2021.

Agradezco la atención, cordialmente,

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada Universidad Santiago de Cali

Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201

Teléfono: (2) 2814199

Palmira Valle

Responder | Reenviar